INFORME DE EVALUACION

En el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los once (11) días del mes de abril de 2022, la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social, de la Jagua de Ibirico, Cesar verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 026- 2022.**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN NUTRICIONAL, FISICA, CARDIOVASCULAR, SALUD MENTAL, EDUCACION Y PRODUCTIVIDAD DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($27.766.270,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES

PROPUSTAS PRESENTADAS:

PROPUESTA UNICA

Proponente	**INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S,** con NIT. No. 901.359.755-2, Representado legalmente por, **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.633.826 de Santa Marta – Magdalena
Valor de la Propuesta	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($27.529.460,00)

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC- 026 de 2022, se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, no sin antes atender las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

La contratación de mínima cuantía CMC- 026 de 2022 indica que atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. La Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. ***Comité Evaluador***. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que para la contratación de mínima cuantía CMC 026 - 2022 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentó la siguiente propuesta:

Proponente	**INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S,** con NIT. No. 901.359.755-2, Representado legalmente por, **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.633.826 de Santa Marta – Magdalena
Valor de la Propuesta	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($27.529.460,00)

1. ANÁLISIS GENERAL

1.1. Las propuestas fueron presentada en la fecha y hora estipula encontrándose acorde a lo requerido en el cronograma.

A continuación se procede a verificar los requisitos habilitante de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía CMC -026 de 2022; se procede a declarar desierto el presente proceso de selección de contratista.

2. ANÁLISIS ESPECÍFICO

2.1. PROPONENTE:

- **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S,** con NIT. No. 901.359.755-2, Representado legalmente por, **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.633.826 de Santa Marta – Magdalena.

- **VALOR DE LA PROPUESTA:** VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($27.529.460,00)

1. **VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

Documento o requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
Propuesta debidamente firmada	**SI**
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**SI**
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar afín con las suscritas en el RUT. Código CIIU 3900	**SI**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**SI**
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	**SI**
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**SI**
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	**SI**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**SI**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PERSONA JURIDICA: INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A.S.
NIT. No. 901359755-2
FECHA DE EXPEDICION: 2022/03/22
MATRICULA: 168099
FECHA DE MATRICULA: ENERO 28 DE 2020
ENTIDAD DE LO EXPIDE: Cámara de Comercio de Valledupar

3. VERIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en DOS (2) contratos, terminados y liquidados con entidades públicas, que incluyan dentro de su objeto o alcance, interventoría a programas y/o proyectos de seguridad alimentaria al adulto mayor, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Que cada contrato intervenido, se haya tenido una cobertura no menor de 700 beneficiarios.

Que el programa de seguridad alimentaria al adulto mayor intervenido, hayan tenido componente de intervención social y componente de intervención nutricional.

Que uno de los contratos intervenidos, se hayan suministrado paquetes alimentarios.

Que uno de los contratos intervenidos, se haya suministrado ración preparada y servida.

El proponente demuestra su experiencia específica aportando copia de contratos certificaciones suscritas por el contratante público:

- Contrato 2015 02 0856: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DE LOS ADULTOS MAYORESDEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CARIBE por valor de $692.678.057 m/cte. 10% (Participación)

- Contrato 2019 02 0813: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DE LOS ADULTOS MAYORESDEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CARIEB”, por valor de $1.046.918.745,00 m/cte. (20% participación)

Los contratos fueron celebrados por el representante legal, y fueron ponderados de acuerdo a la participación del mismo, por lo tanto, cumplen con todos los requisitos de acreditación de experiencia exigidos en la invitación pública CMC 026 DE 2022.

3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

El equipo de trabajo exigido debe cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia:

CARGO	CANTIDAD	REQUISITO HABILITANTES		REQUISITO EVALUABLE
		PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Interventoría	1	Profesional del área de la salud, nutrición y dietética o de la Ingeniería Industrial, mínimo especialista en áreas de la salud o nutrición	No menor de (10) DIEZ años	Acreditar en UNO (1) proyectos experiencia especifica como Director, y/o Asesor y/o Coordinador y/o Gerente de Proyectos, en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o actividades la consultoría y/o interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera sobre contratos y/o convenios y/o proyectos desarrollados en los sectores de seguridad alimentaria del Adulto Mayor, y que la sumatoria sea igual o superior al 100 % del P.O.
Secretaria	1	Técnico (a) o Tecnólogo (a) en Secretariado, Contable y/o Similar	No menor de (3) TRES años	Acreditar en UNO (1) proyectos experiencia especifica como Auxiliar Administrativo, de contratos de Interventoría, en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o actividades la consultoría y/o interventoría técnica y/o administrativa y/o financiera sobre contratos y/o convenios y/o proyectos desarrollados en los sectores de seguridad alimentaria del Adulto Mayor, y que la sumatoria sea igual o superior al 100 % del P.O.

- **DIRECTOR DE INTERVENTORIA: ITALA CECILIA PEREZ MONTAÑO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 49.733.313 de Valledupar, NUTRICIONISTA DIETISTA, con más de 10 años de experiencia certificado por una institución acreditada. Aporta carta de compromiso, títulos universitarios, tarjeta profesional y certificación suscrita por el contratante desempeñando actividades como directora de interventoría en contrato de interventoría para la seguridad alimentaria del Adulto Mayor.

- **SECRETARIA: CLAUDIA PATRICIA MORENO PIMIENTA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 49.772.953 de Valledupar, TECNICA EN SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO, con más de 3 años de experiencia certificado por una institución acreditada. Aporta carta de compromiso, títulos universitarios, y certificación suscrita por el contratante desempeñando actividades como auxiliar administrativo en contrato de interventoría para la seguridad alimentaria del Adulto Mayor.

OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

- Que el proponente, **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S,** con NIT. No. 901.359.755-2, Representado legalmente por, **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO,** identificado con cedula de ciudadanía N°

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

7.633.826 de Santa Marta – Magdalena, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública CMC 026 de 2022.

- Que el proponente, **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S,** con NIT. No. 901.359.755-2, Representado legalmente por, **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.633.826 de Santa Marta – Magdalena, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD JURIDICA** requerida en la invitación pública CMC 026 de 2022.

- Que el proponente **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S,** con NIT. No. 901.359.755-2, Representado legalmente por, **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.633.826 de Santa Marta – Magdalena, **CUMPLE**, con lo requerido en la invitación pública CMC 026 DE 2022 referente a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

- Que el proponente, **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S,** con NIT. No. 901.359.755-2, Representado legalmente por, **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.633.826 de Santa Marta – Magdalena, **CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública CMC 026 DE 2022 referente a la **PERSONAL MINIMO REQUERIDO.**

CONCLUSION

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda al Alcalde Municipal, adjudicarle este contrato a **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DEL CARIBE S.A.S,** con NIT. No. 901.359.755-2, Representado legalmente por, **CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.633.826 de Santa Marta – Magdalena, dirección Carrera 13 A N° 6 B 67, Barrio Los Ángeles – Oficina N° 202 – Valledupar – Cesar – Colombia, Teléfono: 3205643685 – 3104562228, e-mail: interventoriasyconsultoriasdelcaribe@hotmail.com, por valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($27.529.460,00).** Por qué la oferta presentada, no supera el valor del presupuesto oficial, y fue presentada en debida forma en cuanto al tiempo, lugar y fecha.

NOTA: El presente Informe de Evaluación será publicado en el portal de contratación del SECOP II, de conformidad al decreto 1082 de 2015 y sobre el mismo se podrán realizar las observaciones pertinentes o subsanar durante un (1) día contado a partir de su publicación.

ORIGINAL FIRMADO

ELIANA CRISTINA LOPEZ MIER
Secretaria de la Mujer e Inclusión Social

Proyectó: ELIANA CRISTINA LOPEZ MIER
Cargo: Secretaria de la Mujer e Inclusión Social

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguaibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Teléfono (095)5769206 – Fax(095) 5769024
Calle 6 No. 3ª – 23